

172659

172659

SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C.  
CLASE G-10  
SUBCLASE F

-22-1-72

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Ma CINTA RENAU MAS

RESIDENCIA: Avda. Meridiana, 171 - 1º BARCELONA

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO MUSICAL PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

PT/mta.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de este registro lo constituye un dispositivo musical perfeccionado, cuyo mecanismo fundamental -  
está constituido por una pluralidad de lenguetas, un cilindro de púas y un muelle espiral de relojería. Estos dispositivos  
5 musicales también llamados cajas de música, se emplean en juguetería para conseguir efectos sonoros, confiriendo al juguete en que se aplica mayores atractivos.

Son conocidos unos dispositivos musicales, en los cuales el eje motriz que mueve el cilindro de púas hace  
10 girar un eje libre que, conectado a una parte móvil de un juguete, por ejemplo la cabeza de un muñeco, hace que ésta se mueva mientras la música suena.

Cuando se acopla un dispositivo musical de este tipo a un juguete, se ha de tener en cuenta que la parte de  
15 este juguete que ha de moverse mandada por el eje libre, ha de presentar dimensiones y peso reducidos, a fin de no sobrepasar la capacidad de potencia que el muelle de relojería es capaz de almacenar y posteriormente aplicar para producir movimiento en el tambor de púas y en el eje libre.

20 Las características de los dispositivos musicales que se ofrecen libremente en el mercado, permiten un campo de aplicación muy limitado, como consecuencia a la propia constitución de tales dispositivos; ello impide que estos -  
dispositivos puedan ser aplicados a juguetes en los que la parte móvil presente unas dimensiones de volumen y peso tales que superen las posibilidades de potencia que ofrece el  
25 muelle motriz.

Ante la imposibilidad del solicitante, de hallar en el mercado dispositivos musicales capaces de cumplir con  
30 los dos fines, es decir, además del sonido, conferir movimiento

1 to a un juguete, ha sido necesario resolver el problema em-  
pleando como elemento básico un dispositivo musical del co-  
mercio, de modo que sin alterar las características constitu-  
tivas de éste, se le dote de elementos capaces de aumentar -  
5 su reserva de potencia.

Por otra parte, el eje libre del dispositivo mu-  
sical encargado de transmitir movimiento a una parte determi-  
nada del juguete, es sumamente delicado y, en consecuencia,  
no resiste golpes que repercuten de un modo directo en el -  
10 eje motriz del dispositivo deteriorando seriamente a éste -  
hasta tal punto que en muchas ocasiones estos dispositivos -  
han tenido que ser sustituidos en su totalidad.

Las pruebas que el solicitante ha llevado a ca-  
bo para solucionar estos inconvenientes han dado como resul-  
15 tado el dispositivo musical perfeccionado, cuyo registro se  
solicita.

Las características nuevas de este dispositivo  
musical perfeccionado, consisten en que el eje con el que se  
da la cuerda al muelle que mueve el cilindro de púas, está -  
20 asistido por otro muelle, exterior a la carcasa y ajeno por  
tanto al mecanismo convencional de la caja de música, el cual  
se carga simultáneamente con el muelle interior y se descar-  
ga a su compás, potenciando al eje motriz de la caja de músi-  
ca, de modo que cuando éste mueve el tambor y el eje que aso-  
25 ma al exterior, dicho eje pueda desarrollar un trabajo, es -  
decir, producir movimiento sin mermar la potencia del meca-  
nismo musical.

La fragilidad que hasta ahora ha ofrecido el -  
eje encargado de transmitir movimiento al juguete, es decir,  
30 el eje libre, se ha solucionado constituyendo a éste en dos

1 tramos, uno que emerge desde el interior de la carcasa que -  
contiene al dispositivo musical, y otro exterior en el que se  
ha producido el acodamiento, estando dichos tramos separados  
entre sí y conectados mediante un acoplamiento elástico, por  
5 ejemplo, un manguito de unión constituido por un resorte he-  
licoidal en cuyas bocas encajan los extremos que se conectan  
o, una porción elástica de tubo de diámetro interior adecua-  
do al diámetro del eje a conectar.

Con objeto de aclarar suficientemente cuanto he  
10 mos expuesto, se acompaña una hoja de dibujos en la que es-  
quemáticamente se ha representado un ejemplo de realización.

En la fig. 1, de la hoja de dibujos, aparece -  
una perspectiva esquemática en la que se muestra en línea -  
gruesa, con respecto a la carcasa contenedora del dispositi-  
15 vo musical que se ha dibujado en línea fina, el eje con el -  
que se da cuerda al muelle que mueve el cilindro de púas y -  
el eje libre destinado a transmitir movimiento al juguete en  
el que el dispositivo se aplique.

En la fig. 2, se muestra una perspectiva del -  
20 dispositivo representado en la fig. 1, en donde se incluyen  
las nuevas partes que constituyen el dispositivo musical per-  
feccionado.

Ambas figs. permiten destacar, al ser compara-  
das, las diferencias que entre una y otra existen.

25 Referidos a la fig. 1, señalamos: -1- carcasa,  
en cuyo interior se ubican los elementos que constituyen el  
dispositivo musical; -2- eje mediante el cual se carga la -  
cuerda del mecanismo, y -3- eje acodado destinado a transmi-  
tir movimiento al mismo tiempo que se produce el sonido.

30 Referidos a la fig. 2, señalamos: -4- muelle ex

1 terior que asiste al muelle interior y suma a éste la ener-  
gía necesaria para producir el movimiento en la parte adecua  
da del juguete en el que el dispositivo se acopla, y -5- man  
guito de unión constituido por un resorte helicoidal que per  
5 mite el acoplamiento elástico entre dos tramos que constitu-  
yen el eje de transmisión de movimiento.

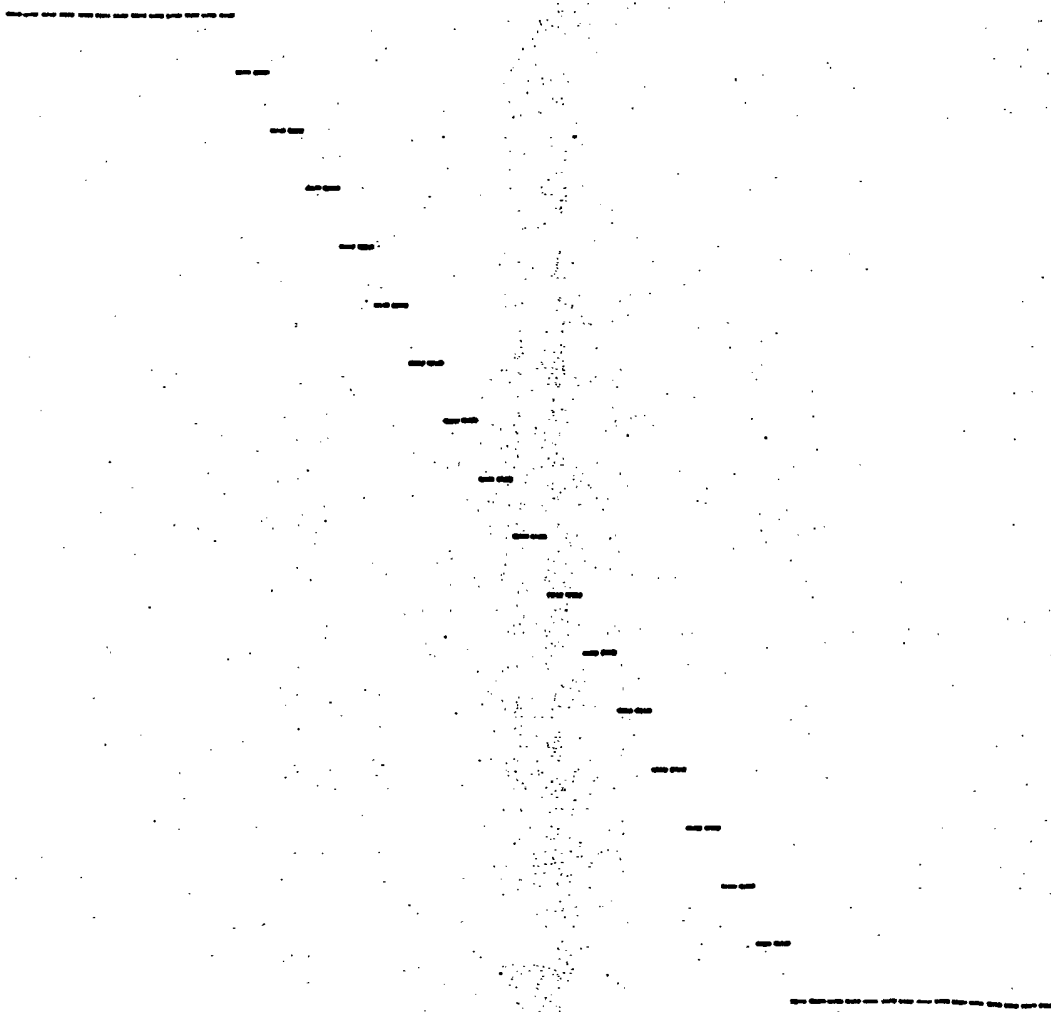
Los juguetes en los que puede aplicarse el dis-  
positivo musical perfeccionado objeto del registro, pueden -  
ser varios, las cargas a mover lógicamente estarán en fun-  
10 ción del tipo de juguete y la capacidad del muelle auxiliar  
que asiste al muelle interior del dispositivo musical estará  
en concordancia con las cargas a mover.

15

20

25

30



1           Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5           en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10           proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre  
15           sentarla como nueva y propia.

          Este principio, en cuanto al alcance de la protec  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20           ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

          Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re  
25           dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

          NOTA DE REIVINDICACIONES

          En resumen, el privilegio de explotación exclusi  
30           va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si  
guientes:

1                    1a.- "DISPOSITIVO MUSICAL PERFECCIONADO", de -  
los que comprenden una caja de música cuyo muelle, a la vez  
que mueve el cilindro de púas, hace girar un eje libre que -  
asomando al exterior de la carcasa en la que se encierra el  
5                    dispositivo musical, en un punto cercano a su extremo libre  
presenta un acodamiento, caracterizado esencialmente porque  
el eje con el que se da la cuerda al muelle que mueve el ci-  
lindro de púas, está asistido por otro muelle, exterior a la  
carcasa y ajeno por tanto al mecanismo convencional de la -  
10                    caja de música, el cual se carga simultáneamente con el mue-  
lle interior y se descarga a su compás potenciando al eje mo-  
triz de la caja de música, de modo que cuando éste mueve el  
tambor y el eje libre que asoma al exterior, dicho eje libre  
pueda desarrollar un trabajo, es decir producir movimientos  
15                    sin mermar la potencia del mecanismo musical, y caracteriza-  
do además porque el referido eje por la parte anterior al -  
acodamiento está constituido por dos tramos, separados entre  
sí y conectados mediante un acoplamiento elástico, por ejem-  
plo, un manguito de unión constituido por un resorte helicoi-  
20                    dal.

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: -  
"DISPOSITIVO MUSICAL PERFECCIONADO".

25                    Todo ello tal y como queda descrito y reivindi-  
cado en la presente memoria, que consta de ocho páginas meca-  
nografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 de Septiembre 1.971

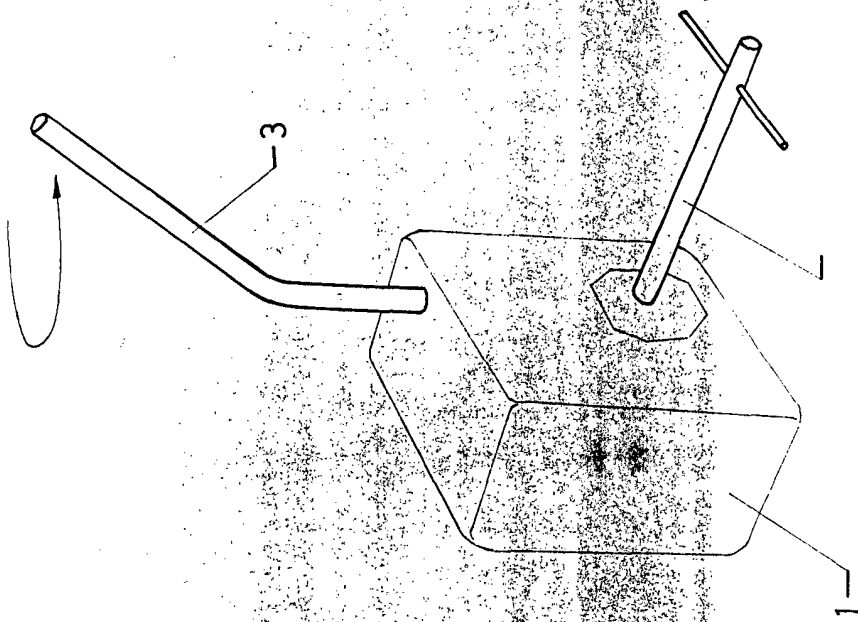
BERNARDO UNGRIA

D.P.

172659

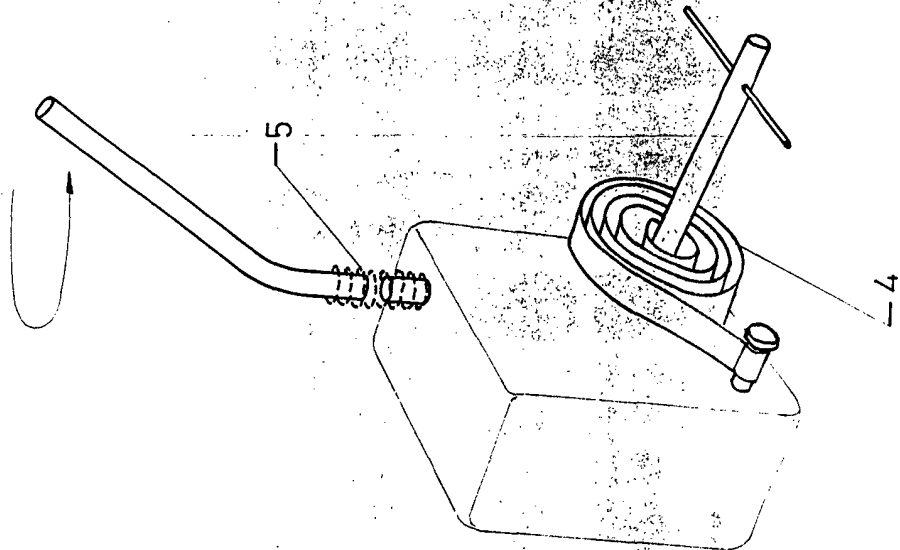
FIG-1

BAD ORIGINAL



172659

FIG-2



ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 27 de septiembre de 1971  
 BERNARDO UNGRIA.  
 P. P.